



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA  
DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO

Al contestar cite este número:  
Radicado DADEP No. 20203010121331

**\*20203010121331\***

Bogotá D.C, 12-11-2020  
300-SAI

Señora

**ADRIANA RUTHIZA CERTUCHE**

Jefe Oficina Gestión social - SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD - SDM

Calle 13 No 37 – 35. PBX: 3649400.

Correo: [contactociudadano@movilidadbogota.gov.co](mailto:contactociudadano@movilidadbogota.gov.co)

Ciudad

Rad. SDM : 183360  
Fecha : 2020-11-19 11:58:30  
Destino : OFICINA DE GESTIÓN SOCIAL  
Asunto : 508 - IMPLEMENTACIÓN DEL PROCES  
Nro Folios : 2 Anexos: 0  
Origen : DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO D  
Modo : 1

**REFERENCIA:** Radicado DADEP – 20204000134432 del 04-11-2020.  
Radicado ALS-20206120874481 DEL 28-10-2020 – ALS-2020-611-014887-2.  
Radicado SDA-OGS-128601-2020.

**ASUNTO:** SOLICITUD RESPUESTA A REQUERIMIENTOS EN AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS, LOCALIDAD DE SUBA.

Respetada Señora Adriana:

La Defensoría del Espacio Público, fue creada por el Acuerdo 18 de 1999 como un Departamento Administrativo, que hace parte de la estructura orgánica y administrativa de Bogotá D.C., con la misión de *“contribuir al mejoramiento de la calidad de vida en Santa Fe de Bogotá por medio de una eficaz defensa del Espacio Público, de una óptima administración del patrimonio inmobiliario de la ciudad y de la construcción de una nueva cultura del Espacio Público que garantice su uso y disfrute común y estimule la participación comunitaria.”*

Dentro de sus funciones el mismo Acuerdo en su artículo 3, determina: *“Son funciones de la Defensoría del Espacio Público, sin perjuicio de las atribuciones de otras autoridades, la defensa, inspección, vigilancia, regulación y control del espacio público del Distrito Capital; la administración de los bienes inmuebles, y la conformación del inventario general del patrimonio inmobiliario Distrital.”*

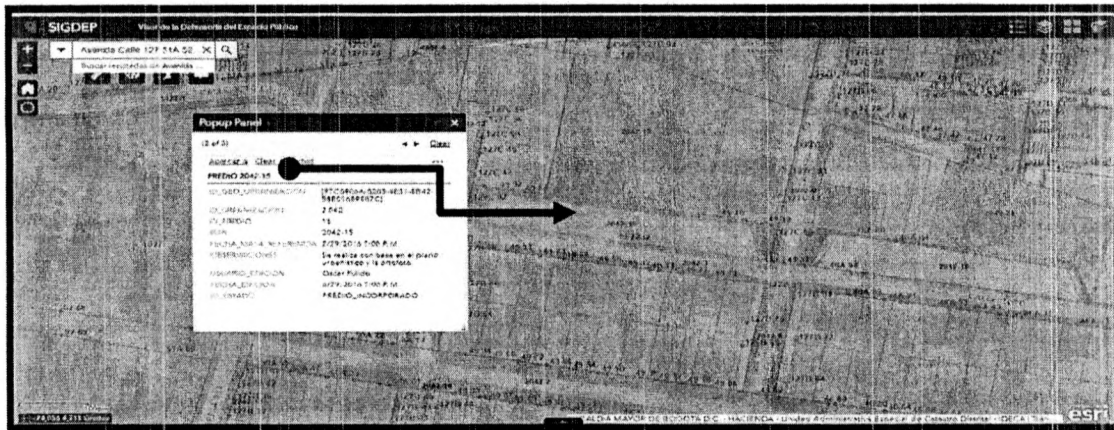
En atención al radicado de la referencia y el tema en asunto, donde la Alcaldía Local de Suba, requiere se dé trámite a las siguientes peticiones por parte de este Departamento Administrativo por la presunta ocupación indebida de espacio público:

1. *“... Respuesta Solicitante Rosa Guio... En lo referente a la problemática del parqueadero ubicado en la calle 132 con carrera 129 se dará traslado al... Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público DADEP, para que dé una respuesta directa a su petición.”*

2. *“... Respuesta Solicitante Cesar Salamanca Administración de Bahía de parqueo ubicada en: TRAMO CALLE 127 C DESDE CARRERA 51 A HASTA CARRERA 52 OBSERVACIÓN 11010216... Me permito informarle que efectivamente la bahía ubicada a un costado de la vía mencionada hace parte de la malla vial intermedia, sin embargo, la Alcaldía Local de Suba no es la entidad competente para temas administrativos de espacio público, por cuanto éstos son competencia de la Secretaria Distrital de Movilidad para operativos de tránsito y del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público DADEP para recuperación y regulación del mismo.”, al respecto se hace necesario aclarar:*



Sin embargo, consultado el Sistema de Información Geográfico de la Defensoría del Espacio Público - SIGDEP, se encuentra al parecer el predio objeto de queja, el cual corresponde a un bien de uso público, identificado con el registro único del patrimonio inmobiliario Distrital – RUPI – 2042-16 de propiedad de Bogotá, D.C., la cual tiene un uso exclusivo de: ESTACIONAMIENTO/BAHIA Y/O PARQUEADERO/PARQUEO 2, de la urbanización Tierra Linda, y que se encuentra ubicada en la CL 127C-Mz/KR49-KR46, como se evidencia en la siguiente imagen:



Fuente: SIGDEP - Mapa Digital

De igual forma, en este caso, la Defensoría del Espacio público no posee facultades para realizar diligencias de restitución de espacio público, por cuanto corresponde a los Alcaldes Locales, liderar las actividades para el restablecimiento del espacio público de su localidad que se encuentre afectado, en virtud de las facultades que tiene a su cargo otorgadas por el Decreto – Ley 1421 de 1993 (Estatuto Orgánico de Bogotá), artículo 86 numeral 7º, de: “7. Dictar los actos y ejecutar las operaciones necesarias para la protección, recuperación y conservación del espacio público, el patrimonio cultural, arquitectónico e histórico, los monumentos de la localidad, los recursos naturales y el ambiente, con sujeción a la ley, a las normas nacionales aplicables, y a los acuerdos distritales y locales.”, toda vez que debe preservarse y garantizarse por la autoridad local, la seguridad, el cuidado del espacio público y de los bienes de uso público de su localidad, los cuales son para el uso, goce y disfrute de toda la ciudadanía, y no de particulares, por ello se envía copia de esta comunicación al Alcalde Local de Suba, para que en ese despacho local se lleven a cabo las actividades correspondientes para la recuperación del espacio público.

Sin otro particular,

*Leandro Cortés Rodríguez*

**LEANDRO CORTÉS RODRÍGUEZ**

Subdirector de Administración Inmobiliaria y del Espacio Público.

Copia: Dr. OSCAR Y. RAMOS C. - Alcalde Local de Chapinero - Carrera 13 No. 54- 74. PBX:3486200.  
Correo: [cdi.chapinero@gobiernobogota.gov.co](mailto:cdi.chapinero@gobiernobogota.gov.co)

Proyectó: Aida Romero R. – Profesional Universitario SAI  
Aprobado: Jenny Soriano S. – Asesora SAI.  
Revisado: Claudia Poveda Fandiño – Profesional Especializado SAI  
Fecha: Noviembre de 2020.  
Código de archivo: P/T038/CL127C-Mz/KR49-KR46. RUPI-2042-16.

*CP*





BOGOTÁ D.C.

Contacto Ciudadano &lt;contactociudadano@movilidadbogota.gov.co&gt;

---

## Respuesta radicado DADEP

1 mensaje

**Katherin Lizeth Avila Torres** <kavila@dadep.gov.co>

17 de noviembre de 2020, 15:57

Para: Contacto Ciudadano &lt;contactociudadano@movilidadbogota.gov.co&gt;, CDI Chapinero &lt;cdi.chapinero@gobiernobogota.gov.co&gt;

Buenas tardes, adjunto envié Radicado DADEP — 20204000134432 del 04-11-2020. Radicado ALS-20206120874481 DEL 28-10-2020 — ALS-2020-611-014887-2. Radicado SDA-OGS-128601-2020. ASUNTO: SOLICITUD RESPUESTA A REQUERIMIENTOS EN AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS, LOCALIDAD DE SUBA.

Cordialmente,

**Lizeth Avila**

Gestión Documental- Correspondencia Dadep  
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y DE CONTROL DISCIPLINARIO  
**DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO - DADEP**  
Cra. 30 No. 25-90 Piso 15

ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Defensoría del Espacio Público

**20203010121331.PDF**

1733K